

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-2285-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2285

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable mediante los convenios de descentralización y reasignación a las entidades federativas, así como por la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y 29 gobiernos de las entidades federativas.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,500.0
Muestra Auditada	3,500.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Morelos, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 3,500.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (SEDIF), como ejecutor de los recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral "E040", para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 PROGRAM A E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF dispone de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u ordenamientos en materia de Control Interno, aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>• Se establecieron formalmente un Código de Ética y un Código de Conducta que se dieron a conocer a todo el personal de la institución.</li> <li>• Se formalizó un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se establecieron grupos de trabajo o comités en materia de Auditoría Interna y obra pública.</li> <li>• No existió un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución no dispone de un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.</li> <li>• La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>• No se tiene definida una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SEDIF tiene un Reglamento Interno, Manual General de Organización o documento análogo, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• Se dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se hallaron debilidades.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en las materias de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el último ejercicio, no se evaluó el Control Interno o los riesgos de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron autoevaluaciones de Control Interno, en el último ejercicio, por parte de los responsables de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se realizaron auditorías externas, en el último ejercicio, por parte de los responsables de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• La institución no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos en su Plan o Programa Estratégico con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al SEDIF y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, para cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51.7 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada, lo que ubica al SEDIF en un nivel de cumplimiento medio.

La ASF considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultaron razonables para la ejecución de los recursos del programa y podrían no garantizar el logro satisfactorio de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias, consistentes en implementar los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Asimismo, remitió una minuta de trabajo con las áreas encargadas, en la que se definieron las actividades, los acuerdos, fechas y acciones necesarias para consolidar el control interno de la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

### **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

2. El 6 de diciembre de 2022, con el oficio número DIF/DG/1200/2022, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para su aprobación, el proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Morelos”, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/1188/2023, del 2 de mayo del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación del proyecto por 3,500.0 miles de pesos.

De acuerdo con los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante (Criterios), el proyecto presentado debía incluir el calendario de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían a los rubros siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia.

II. Adquisición de productos de primera necesidad.

III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto del SEDIF incluyó un cronograma de trabajo; sin embargo, los porcentajes correspondientes de cada vertiente fueron remitidos por la dependencia el 9 de mayo de 2023, mediante el formato de Especificaciones Técnicas; es decir, con posterioridad al envío de la propuesta del proyecto y del proyecto definitivo. Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, situación que se señala en la auditoría número 2263 dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso con el oficio número DIF/DG/1199/2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

**3.** La entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia de que el SEDIF asumió, previamente a la suscripción del Convenio de Coordinación, el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación, por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, criterio 7, fracción III.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la carta de corresponsabilidad para cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia.

Sin embargo, la documentación entregada no se vincula con la observación realizada; además, no se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, por lo que no se solventa lo observado.

2023-B-17000-19-2285-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la evidencia de que se asumió, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, el compromiso de permitir toda clase de visitas de

verificación, por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, criterio 7, fracción III.

4. El 10 de mayo de 2023, el SEDIF y el SNDIF suscribieron el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales, junto con el Anexo de Ejecución, mediante el que se le asignó al SEDIF un monto de 3,500.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto autorizado.

#### **Transferencia de los recursos**

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa, la cual fue notificada a la DGCFPIFPSV mediante el oficio DIF/DG/565/PRONAF/945/2023, de fecha 15 de mayo de 2023. Por ese medio, también entregó la documentación siguiente:

- El contrato de la cuenta bancaria.
- La certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques.
- La constancia de situación fiscal.
- Los nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- El oficio mediante el cual el SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV la radicación de los recursos.

El 12 de junio de 2023, la SH recibió 3,500.0 miles de pesos en la cuenta bancaria referida, por concepto de los Servicios de Asistencia Social Integral (SASI). Esta cifra se corresponde con lo establecido en el convenio de coordinación.

Por su parte, el SEDIF abrió una cuenta bancaria específica y productiva, para la administración de los recursos que le fueron transferidos por la SH.

6. La SH emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos del programa E040, el cual cumplió con las características determinadas en la normativa del programa y se remitió a la DGCFPIFPSV el 13 de junio de 2023, es decir, dentro del plazo establecido por la normativa.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la emisión del CFDI no cumplió con el plazo establecido en la normativa, ya que se realizó el 13 de junio de 2023, cuando debió generarse el día de la recepción del recurso (12 de junio).

Lo anterior incumplió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusula tercera, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la elaboración del CFDI con los requisitos indispensables y su envió.

Sin embargo, remitió el CFDI entregado en la auditoría, el cual se emitió en una fecha distinta establecida en la normativa, por lo que no se solventa lo observado.

**2023-B-17000-19-2285-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no emitieron el recibo del ingreso de los recursos transferidos el día que se recibieron, en incumplimiento del Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusula tercera, párrafo segundo.

**Registro e información financiera de las operaciones**

8. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, se constató que el importe disponible para el ejercicio 2023 fue de 3,500.0 miles de pesos.

Adicionalmente, en la cuenta bancaria del proyecto, que el SEDIF utilizó para la gestión de los recursos del programa E040, se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, los cuales fueron debidamente registrados e identificados.

Al respecto, el SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identificaron los recursos del proyecto, de acuerdo

con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Diferencias	Recurso pagado al 8 de enero 2024	Reintegros a la TESOFE	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	A	B	C	D=B-C	E	F	G=C+E+F	H=A-G
<b>Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Morelos</b>								
1000 Servicios Personales		1,587.5	1,587.5	0.0	0.0			
2000 Materiales y suministros		167.5	150.1	17.4	17.4			
3000 Servicios generales		15.2	15.2	0.0	0.0			
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		76.7	76.7	0.0	0.0			
<b>Total</b>	<b>3,503.7</b>	<b>1,846.9</b>	<b>1,829.5</b>	<b>17.4</b>	<b>17.4</b>	<b>1,656.8</b>	<b>3,503.7</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

También se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Por último, todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en la cuenta de los beneficiarios.

9. El SEDIF no canceló la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con la leyenda de "operado" ni la identificó con el nombre del programa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de sólo cinco operaciones efectuadas con recursos del programa E040 cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa.

Sin embargo, no se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores, por lo que no se solventa lo observado.

2023-B-17000-19-2285-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con la leyenda de "operado" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**Destino de los recursos**

**10.** Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF del estado de Morelos, de su anexo de ejecución y las especificaciones técnicas del proyecto Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Morelos, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Proyecto y vertiente	Recursos aprobados A		Recursos pagados B		Importe reintegrado a la TESOFE C	Diferencias D= A-B - C	Recursos ejercidos en fines distintos a los autorizados <sup>1/</sup> E
	Monto	%	Monto	%			
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	20.0	0.6	233.7	6.7	0.0	-213.7	-213.7
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	718.2	20.5	12.2	0.3	492.3	213.7	
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	2,761.8	78.9	1,601.0	45.7	1,160.8	0.0	
<b>Total</b>	<b>3,500.0</b>	<b>100.0</b>	<b>1,846.9</b>	<b>52.7</b>	<b>1,653.1</b>	<b>0.0</b>	<b>-213.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Se refiere a recursos que fueron programados en la vertiente en la que se presentan en la tabla, pero que fueron ejercidos en conceptos distintos a los autorizados.

NOTA: El porcentaje de los recursos ejercidos se realizó respecto del monto total asignado en el anexo de ejecución.

Al respecto, de los recursos pagados en la vertiente I, 213.7 miles de pesos no fueron ejercidos de conformidad con el anexo de ejecución y las especificaciones técnicas del proyecto aprobado en el convenio de coordinación, y no se presentó evidencia de la aprobación de la Titular de la UAPV del SNDIF, ya que correspondían a acciones aprobadas en la vertiente II, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
RECURSOS EJERCIDOS EN CONCEPTOS NO APROBADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Vertiente	Importe autorizado A	Vertiente en la que se registró el gasto	Importe Pagado B	Importe no autorizado C = B-A
Juego de sillones			I	29.9	29.9
Impresora multifuncional			III	25.0	25.0
Frigobar			III	6.8	6.8
Herramientas			I	32.6	32.6
Cortinas			I	40.0	40.0
Equipo médico			I	3.4	3.4
Lavadero			I	3.0	3.0
Repisas de madera			I	2.5	2.5
Espejos con marco para baño			I	2.1	2.1
Lámparas para techo y extensiones eléctricas			I	17.7	17.7
Electrodomésticos y Mobiliario (mesas, sillas, estante, escalera)			I y III	25.1	25.1
Tazas, vasos, platos, jarras, base porta caliente, cucharones			III	19.6	19.6
Placa de inauguración del CAS			I	0.9	0.9
Tóner, router, adaptador wifi, antivirus	I	20.0	I	25.1	5.1
<b>Total</b>		<b>20.0</b>		<b>233.7</b>	<b>213.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusulas segunda y sexta, fracciones II y X.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las especificaciones técnicas del proyecto Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Morelos.

Sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el reintegro, la aclaración, la justificación o la comprobación del monto observado, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-A-17000-19-2285-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 213,660.35 pesos (doscientos trece mil seiscientos sesenta pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la aplicación de los recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral en vertientes distintas a las autorizadas, sin disponer de la aprobación correspondiente, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusulas segunda y sexta, fracciones II y X.

**11.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del SEDIF en los que se administraron los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 1,656.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 1,653.1 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 3.7 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Centro	Cuenta ejecutora		Rendimientos generados		Importe total reintegrado a la TESOFE
	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos Importe	Fecha	Importe	
Morelos	13-nov-23	779.2	13-nov-23	2.4	781.6
	15-ene-24	873.9	15-ene-24	1.2	875.1
			01-feb-24	0.1	0.1
<b>Total</b>		<b>1,653.1</b>		<b>3.7</b>	<b>1,656.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes, los cuales se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, mediante los oficios números DIF/PRONAF/2459/2023 y DIF/PRONAF/0078/2024 del 8 de noviembre de 2023 y del 15 de enero de 2024, respectivamente, el SEDIF notificó a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente.

El 1 de febrero de 2024 se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del programa E040.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El SEDIF registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 12 de junio de 2023.

Los informes trimestrales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Morelos y en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada<sup>1</sup>.

La información registrada en el módulo del ejercicio del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

**13.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el SEDIF, mediante el oficio número DIF/DG/703/PRONAF/1280/2023, del 21 de junio de 2023, notificó a la DGCFFPIFPSV la designación del Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del SEDIF como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en los convenios.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta, se instaló el grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de los convenios. Sin embargo, no se presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en:

- I. Determinar y aprobar las acciones de ejecución del proyecto.
- II. Dar el seguimiento a las acciones y la evaluación de sus resultados.

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://ceac.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/component/jdownloads/category/1120-ano-2023?Itemid=1>.

III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

Lo anterior incumplió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los Sistemas DIF estatales, cláusula octava, fracciones I, II, III.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la designación del Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del SEDIF como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en los convenios y la minuta de instalación del grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del convenio.

Sin embargo, la documentación proporcionada no atiende la observación efectuada.

2023-B-17000-19-2285-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la evidencia del cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo, establecidas en la cláusula octava del convenio de coordinación, en incumplimiento del Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los Sistemas DIF estatales, cláusula octava, fracciones I, II y III.

**14.** El SEDIF envió a la DGCFPIFPSV, de forma física y electrónica, los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados de los proyectos autorizados.

El informe final se entregó en el plazo requerido en la normativa. Además, informó que la DGCFPIFPSV no realizó observaciones a los informes.

**15.** El SEDIF, mediante la carta de corresponsabilidad de fecha 9 de mayo de 2023, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

También informó a la DGCFPIFPSV la programación de visitas de verificación, respecto de la ejecución del proyecto aprobado.

El SNDIF, en conjunto con el SEDIF, realizó una visita de supervisión al Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes que recibió recursos. Al respecto, se elaboró la minuta de visita de supervisión correspondiente.

Por su parte, el SEDIF efectuó visitas de supervisión y verificación para corroborar la aplicación de los recursos en el centro de atención, de las que se generaron minutas de visita. Estos documentos se enviaron a la DGCFPIFPSV.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**16.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de 20 procesos de adquisiciones, por 245.8 miles de pesos, para el equipamiento del centro beneficiado, se verificó que el SEDIF los adjudicó de forma directa. Al respecto, se presentaron los oficios de invitación, las solicitudes de cotización, las propuestas técnicas y las actas de fallo.

Los contratistas se encontraban en el padrón de proveedores y no estuvieron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**17.** La entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre la dictaminación para determinar la procedencia de la excepción a la licitación pública en los procesos de adjudicación revisados, con la fundamentación del supuesto de excepción para llevar a cabo la adjudicación directa y la motivación de la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en las que se sustente.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 40, 41 y 42; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 72.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, lo que no se vincula con la irregularidad señalada, por lo que no se solventa lo observado.

2023-B-17000-19-2285-08-005

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron evidencia sobre la dictaminación para determinar la procedencia de la excepción a la licitación pública, con el fundamento

del supuesto de excepción y la motivación de la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en las que se sustentó, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 40, 41 y 42 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 72.

**18.** Con la revisión de 20 contratos por 245.8 miles de pesos, para el equipamiento de espacios de alojamiento, productos de limpieza, y artículos de higiene personal, pernocta, cuidados y sano esparcimiento, se verificó su debida formalización y cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en la normativa.

**19.** La entidad fiscalizada no presentó evidencia de que los proveedores contratados entregaron la garantía del cumplimiento de las adquisiciones efectuadas, con base en las excepciones establecidas en la normativa.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, lo que no se vincula con la irregularidad señalada, por lo que no se solventa lo observado.

2023-B-17000-19-2285-08-006                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no solicitaron a los proveedores las garantías de cumplimiento de las adquisiciones efectuadas con recursos del programa, con base en las excepciones establecidas en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48.

**20.** Los bienes que fueron adquiridos por el SEDIF en 2023 por 245.8 miles de pesos, para el centro de asistencia, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto. Al respecto, se verificó que se cumplieron las condiciones del contrato, respecto del plazo y entrega.

Asimismo, se constató la recepción de los bienes señalados en los contratos para el equipamiento del centro de asistencia, a satisfacción de la entidad fiscalizada.

**21.** Con la revisión de una muestra de los bienes adquiridos para el equipamiento del Centro de Asistencia por 108.4 miles de pesos, se verificó que se encontraban físicamente y cumplían con las especificaciones contratadas.

Asimismo, los bienes están en operación, controlados, inventariados y disponen de un resguardo actualizado.

### Servicios personales

**22.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se verificó que se dispuso de los contratos de 19 trabajadores, a los que se les pagaron 1,587.5 miles de pesos con los recursos del programa E040, de acuerdo con los importes pactados en esos documentos.

Además, se proporcionó evidencia que justifica su contratación y de las actividades que realizaron, por medio de las listas de asistencia.

El SEDIF realizó las retenciones de 172.1 miles de pesos por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los pagos de sueldos y salarios, los cuales se enteraron a la institución correspondiente.

Además, aplicó descuentos a la percepción pactada con algunos de los trabajadores contratados, por 9.4 miles de pesos, por concepto de faltas y retardos, los cuales se establecieron en el contrato. Cabe mencionar que esos recursos fueron reintegrados a la TESOFE.

**23.** Con la revisión de los recursos autorizados en las especificaciones técnicas del proyecto y de las percepciones pagadas a cada empleado con recursos del programa, se identificó que el SEDIF realizó pagos en exceso por 32.0 miles de pesos a 12 empleados contratados durante 2023, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Puesto	Empleados	Ingreso bruto anual autorizado	Ingreso bruto anual pagado	Diferencia
Cocinero	1	80.0	82.3	2.3
Enfermera	1	104.0	107.0	3.0
Secretaria	1	80.0	82.3	2.3
Cuidador	5	480.0	494.0	14.0
Pedagogo	1	112.0	115.3	3.3
Personal de limpieza	2	128.0	131.8	3.8
Trabajadora Social	1	112.0	115.3	3.3
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>1,096.0</b>	<b>1,128.0</b>	<b>32.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operaron los sistemas DIF estatales, cláusula sexta, fracciones I y II.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las especificaciones técnicas del proyecto Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Morelos.

Sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el reintegro, la aclaración, la justificación o la comprobación del monto observado, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-A-17000-19-2285-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,966.67 pesos (treinta y un mil novecientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago en exceso a 12 empleados contratados durante 2023, en incumplimiento del Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operaron los sistemas DIF estatales, cláusula sexta, fracciones I y II.

#### **Gastos de operación y otros conceptos**

**24.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa por 13.6 miles de pesos, por concepto de gastos de operación (servicio de luz eléctrica), descritos en el anexo de ejecución y las Especificaciones Técnicas del proyecto autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el SEDIF y el SNDIF, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 245,627.02 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,500.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 1,846.9 miles de pesos, que significaron el 52.8% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 1,653.1 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Morelos, específicamente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (SEDIF), careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Las operaciones del gasto revisadas fueron registradas contable y presupuestalmente en cuentas específicas, las cuales se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente. Sin embargo, esa documentación no fue cancelada con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del programa.

De los 1,846.9 miles de pesos que el SEDIF ejerció, se revisó el pago de 1,587.5 miles de pesos por concepto de servicios personales, 245.8 miles de pesos por concepto de adquisiciones para el equipamiento del centro de asistencia y 13.6 miles de pesos en gastos de operación.

Las adquisiciones se realizaron mediante la adjudicación directa, pero no se presentó evidencia sobre la dictaminación para determinar la procedencia de la excepción a la licitación pública.

Adicionalmente, se determinó que 213.7 miles de pesos se destinaron a vertientes distintas a las autorizadas sin disponer de la aprobación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Asimismo, se detectaron pagos en exceso, por concepto de servicios personales, que ascendieron a 32.0 miles de pesos.

Ambos montos totalizaron 245.7 miles de pesos, que representaron el 8.2% de la muestra auditada.

En materia de transparencia, el SEDIF registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio de los recursos correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2023, así como el informe definitivo.

Respecto de la supervisión del proyecto, el SEDIF designó al Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en los convenios.

Los informes trimestrales y el final se enviaron al SNDIF en forma física y electrónica. También se realizaron visitas de supervisión y verificación para corroborar la aplicación de los recursos en el centro de atención, de las que se generaron las minutas de visita correspondientes.

Sin embargo, no se presentó evidencia de las acciones efectuadas por el del grupo de trabajo, conformado por personal del SNDIF y el SEDIF, de acuerdo con las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio de coordinación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SH/0155/2025 del 21 de enero de 2025, mediante el cual presentó documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 3, 7, 9, 10, 13, 17, 19 y 23 se consideran no atendidos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Destino:	
Oficio Núm.:	SH/0355/2025

Cuernavaca, Morelos a 21 enero de 2025.

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
**Auditor General de Evaluación del Gasto Federalizado**  
**de la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

**Asunto:** Envío de información para la atención de resultados finales a través del TRANSFER del Buzón Digital, de la auditoría 2285, de la Cuenta Pública 2023.

En atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) número 2023\_2285\_APRFOP\_002 recibida por buzón digital el 07 de enero de 2025, relativo a los trabajos de fiscalización de la auditoría electrónica número 2285 con título "Servicios de Asistencia Social Integral (E040)" de la Cuenta Pública 2023, en mi calidad de enlace, hago de su conocimiento que se ha cargado en el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) mediante el TRANSFER ASF, la información que atiende los resultados finales, de acuerdo a los oficios DIF/SRF-101/2025 y DIF/SRF-108/2025, 10 constancias y 10 certificaciones remitidas por el Sistema DIF Morelos, tal cual se describe a continuación:

Número de oficio	Apartados / UITD	Número de Archivos Enviados	Tamaño Total de Archivos	Folios
DIF/SRF-101/2025	Oficio DIF/SRF-101/2025	N/A	N/A	1
	Oficio de respuesta / 818C	1	614.56 KB	1
	Resultado 1 / 86B1	1	1.82 MB	1
	Resultado 3 / EB83	1	10.34 MB	1
	Resultado 7 / DA4A	1	2.18 MB	1
	Resultado 9 / F730	1	24.19 MB	1
	Resultado 10 / S2F2	1	1.50 MB	1
	Resultado 13 / AB09	1	6.85 MB	1
	Resultado 17, 19 y 23 / CCA3	6	1.85 MB	1
	Resultado 1, 3, 7, 9, 10 y 13 / 6A63	6	276.06 KB	1
	<b>TOTAL</b>			<b>10</b>

1 de 2





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0155/2025

Número de oficio	Apartados / HASH	Número de Archivos Enviados	Tamaño Total de Archivos	Folios
DIF/SRF-106/2025	Oficio	N/A	N/A	1
	DIF/SRF-106/2025			
	Resultado 1 / BE72	4	1.82 MB	1
	Resultado 3 / 77C3	3	10.34 MB	1
	Resultado 7 / 3E96	1	2.18 MB	1
	Resultado 9 / 0314	5	24.20 MB	1
	Resultado 10 / A661	1	1.50 MB	1
	Resultado 13 / 78BB	7	6.65 MB	1
	Resultado 17 / 1E8F	2	134.53 KB	1
	Resultado 19 / CB24	2	134.53 KB	1
	Resultado 23 / 162 C	1	1.50 MB	1
<b>TOTAL</b>				<b>10</b>

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 párrafos primero y segundo, 9 fracción III, 13, 14 fracción I, 15 y 24 fracción XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y 1, 4 fracción XIV, 11, 12 fracción XXVIII y último párrafo, y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

*Documento firmado electrónicamente*

**Mirna Zavala Zúñiga**  
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos

Con copia de conocimiento para:  
Raúl Caplán Cortés, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.  
Rosa Bahena Juárez, Directora General de Gasto Federalizado.  
Acuse  
MZZRCC:RBLUNOGrivocimó  
Folio de seguimiento DGGF 0180 y 0214.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales
10. Gastos de operación y otros conceptos

- **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

- **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria, así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.
- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

- **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso o del gobierno del estado.

- **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFFPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFFPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

- **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del CFF.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

- **Servicios personales**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Revisar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa permite comprobar de manera razonable que está soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y verificar que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, verificar que se cuenta con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se retuvieron los impuestos y se enteraron a las autoridades competentes.

- **Gastos de operación y otros conceptos**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación u otros conceptos autorizados en el (los) proyecto (s) del (los) convenio(s) de coordinación permiten comprobar de manera razonable que está soportado el total de los recursos ejercidos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Contabilidad e Ingresos y Control Financiero adscritas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (SEDIF).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción II, 40, 41, 42 y 48.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71 y 72.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez migrante, criterios 5, 7, fracción III, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusulas tercera, párrafo segundo, sexta, fracciones I, II, X, y octava, fracciones I, II y III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.